



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N°244-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 12 de agosto del 2026.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 07 de julio del 2026, emitida por el Gerente de Infraestructura que aprueba el expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", y el **INFORME N° 864-2026-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 11 de agosto del 2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la administración pública;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye al respecto [...] los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo [...];

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 07 de julio del 2026, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote resolvió aprobar el expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", con un costo total de inversión de **S/97,470.20 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 20/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, todo ello en mérito al **INFORME LEGAL N° 810-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 06 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N°244-2026-MDNCH-GEIN

de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1085-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 01 de julio del 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N°3492-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha 01 de junio del 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; y el **INFORME N°681-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 26 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; documentos que sirvieron de sustento técnico y jurídico para la emisión del acto administrativo resolutivo referido;

Que, mediante **INFORME N° 864-2026-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 11 de agosto del 2026 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, ha advertido que la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 07 de julio del 2026, que aprueba el expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", contiene un error material en el artículo primero de la parte resolutive respecto al plazo de ejecución, el mismo que resulta incongruente con el tiempo real proyectado para la ejecución de las metas físicas previstas en el expediente técnico de servicio, en el extremo siguiente:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA -ANCASH", con un costo total de inversión de S/.97,470.20 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 20/100), con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
	SEÑALIZACION	S/. 64,256.10
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 64,256.10
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/. 6,425.61
UTILIDADES (8%)		S/. 5,140.49
SUB TOTAL		S/. 75,822.20
I.G.V. (18.00%)		S/. 13,648.00
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 89,470.20
SUPERVISION		S/. 8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE SERVICIO		S/. 97,470.20

Costo Total de Inversión : **S/.97,470.20** soles.

Plazo de ejecución : 45 días calendario.

Sistema de Contratación : A Suma Alzada."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N°244-2026-MDNCH-GEIN

LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA -ANCASH", con un costo total de inversión de **S/.97,470.20 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de catorce (14) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
	SEÑALIZACION	S/. 64,256.10
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 64,256.10
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 6,425.61
	UTILIDADES (8%)	S/. 5,140.49
SUB TOTAL		S/. 75,822.20
	I.G.V. (18.00%)	S/. 13,648.00
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 89,470.20
	SUPERVISION	S/. 8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE SERVICIO		S/. 97,470.20

Costo Total de Inversión : **S/.97,470.20** soles.

Plazo de ejecución : 14 días calendario.

Sistema de Contratación : A Suma Alzada.

Que, habiéndose verificado el error material en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202-2026-MDNCH-GEIN** de fecha 07 de julio del 2026, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde rectificar de oficio el mismo en el extremo indicado dejando lo demás subsistente, por lo que debe emitirse el acto administrativo resolutivo correspondiente, con efecto retroactivo;

Que, estando a los informes expuestos y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio y con efecto retroactivo el error material contenido en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 202-2026-GGUR-MPC, de fecha 07 de julio del 2026, respecto al plazo de ejecución, emitida por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N°244-2026-MDNCH-GEIN

CHIMBOTE-SANTA - ANCASH", con un costo total de inversión de **S/.97,470.20 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 20/100)**, con un plazo de ejecución de doscientos diez (45) días calendarios y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
	SEÑALIZACION	S/. 64,256.10
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 64,256.10
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 6,425.61
	UTILIDADES (8%)	S/. 5,140.49
SUB TOTAL		S/. 75,822.20
	I.G.V. (18.00%)	S/. 13,648.00
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 89,470.20
	SUPERVISION	S/. 8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE SERVICIO		S/. 97,470.20

Costo Total de Inversión : **S/.97,470.20** soles.
Plazo de ejecución : 45 días calendario.
Sistema de Contratación : A Suma Alzada."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS H.U.P. EL DORADO Y SANTO TOMAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA -ANCASH", con un costo total de inversión de S/.97,470.20 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES), con un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario y sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
	SEÑALIZACION	S/. 64,256.10
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 64,256.10
	GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 6,425.61
	UTILIDADES (8%)	S/. 5,140.49
SUB TOTAL		S/. 75,822.20
	I.G.V. (18.00%)	S/. 13,648.00
COSTO PRESUPUESTO DE SERVICIO		S/. 89,470.20
	SUPERVISION	S/. 8,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE SERVICIO		S/. 97,470.20

Costo Total de Inversión : **S/.97,470.20** soles.
Plazo de ejecución : 14 días calendario.
Sistema de Contratación : A Suma Alzada.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N°244-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 202-2026-GGUR-MPC, de fecha 07 de julio del 2026, materia de la presente rectificación.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

